

296

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 SEP 2020

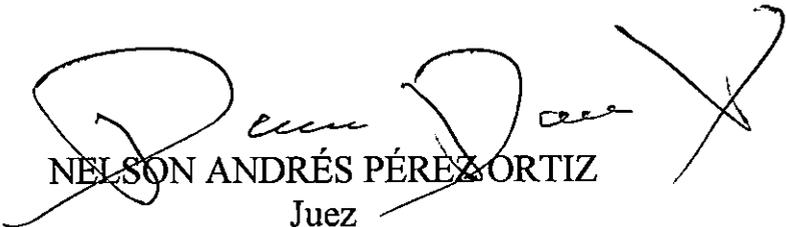
REF: 2019-00414

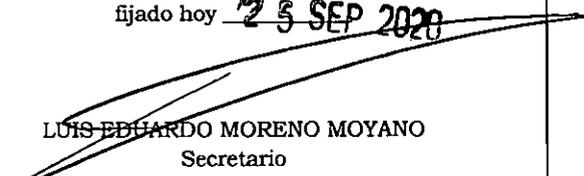
Se reconoce a la abogada WESLEI ALEJANDRA SANABRIA CORTES, como apoderada sustituta del deudor.

Previamente a disponer sobre el proyecto de calificación y graduación de créditos, se ordena comunicar a la Secretaría de Hacienda Distrital, informándole sobre la existencia del presente proceso.

Igualmente se requiere al promotor para que dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal respectiva de acreditar el registro de la apertura del presente proceso en la cámara de Comercio y que comunicó a todos y cada uno de los acreedores relacionados en el mencionado proyecto de calificación y graduación de créditos tal apertura; e informar qué bienes muebles e inmuebles figuran como de su propiedad; so pena de declarar tácitamente desistidas las pretensiones.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>0461</u>
fijado hoy <u>25 SEP 2020</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario